

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120235093000001	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00019/23		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 26 de Enero de 2023	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
IGAS LLC S DE RL DE CV OBRERO MUNDIAL, 644, PISO 2 OFICINA 202 BENITO JUAREZ, ATENOR SALAS, BENITO JUAREZ 03010, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 58404611			
RFC ó CURP ILC190121QT8		VIGENCIA INICIAL 26 de Enero de 2023	VIGENCIA FINAL 18 de Enero de 2024
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN R 152a/R 152a		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluorometano (HFC-41), 1,2-difluoroetano (HFC-152) y 1,1-difluoroetano (HFC-152a). CAS 75-37-6	
CANTIDAD 2000000		UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Difluoroetano (HFC 152a) 100%		FRACCIÓN ARANCELARIA 29034301	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) CHINA (REPUBLICA POPULAR)		NOMBRE DEL DESTINATARIO CHANNEL INTERNATIONAL FREIGHT CO.,LTD.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO B BLOCK YAOHANG STREET No. 42, piso 24 haishu district ningbo, C.P. 315000		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN distribución y venta	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. FtWL116hRbAsSSDa8a/sBPEqGJBMRqyepj36AZaEJOBUSnp7HDW3XWwxILdcLy5hi6PBskVyg30 gRZRVGkWRGiX7AmbYsXnoPeM5R1wbh+FZ7Mgrdbp1DHIDZOAEgtoWJd9ElzkkElzKp0+FBBTAGI 7jdL3ojCsKFlcFXKqQ1dtvWYy930qOfp/pYW2UPr7DeURUmZ2CswRbVcyX3LkHZxUiMxHNdN9kfd cL/hstSM8ZKQl0RICRekcG/hs66zNoqlT+VojL6WcFAYXc2CV5D+ULQuKMwGdrT0achV4UJ9UdAe SPWN9iaq38oEvLfO3aWKfJ01ApSznVg/OiFaoA==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/JHLS	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120235093000001 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos | 26/01/2023 | 17:11:39 | ILC190121QT8 | IGAS LLC S DE RL DE CV | Cd. de México - Materiales Peligrosos | MAH740123 | JHLS | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | ACEPTAD | Dictamen para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.